Remitir por correo electrónico a:

Dirección técnica de Obras y Mantenimiento. Área de climatización **climatizacion.**[**gapm@salud.madrid.org**](mailto:gapm@salud.madrid.org)

Estimados señores: adjunto foto del termómetro con la temperatura de la consulta nº **……………………….** del centro de salud ……………………..……………**…** correspondiente al día **……….** de ……**…** de 2017.  
La temperatura a la que estuvimos sometidos ese día sobrepasa el límite legal establecido para nuestra actividad laboral, que se sitúa entre 17-27ºC.  
Este disconfort térmico es un problema que no puede esperar y, de hecho, existe una normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo **(Real Decreto 486/1997)** que delimita las temperaturas en los mismos con el objetivo de disminuir y/o evitar  las complicaciones de salud laboral que pudieran derivarse de un mal acondicionamiento de forma continuada. El anexo III del citado Real Decreto establece los requisitos mínimos exigibles para las condiciones termohigromé­tricas, en concreto establece los límites permitidos de temperatura.

**ANEXO III**

CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO

1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

2. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

3. En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida **entre** **17 y 27 ºC**.

La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida **entre 14 y 25 ºC**.

Solicito que se envíe al técnico correspondiente a la mayor brevedad posible para que solucione el problema del aire acondicionado en nuestros puestos de trabajo.  
  
Un saludo.

Fdo.: